



RESOLUCIÓN EXENTA N°1602/2024

MAT.: RESUELVE PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA EL CARGO DE TRABAJADOR(A) SOCIAL DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO PROGRAMA "MI ABOGADO" - REGIÓN ARICA Y PARINACOTA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -

IQUIQUE, 02 de Julio de 2024.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016 del 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y DDHH y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; el Convenio de Colaboración y Transferencia para la ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado "Mi Abogado" celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y la CAJTA, de fecha 16 de enero de 2024; la Resolución Exenta N°703/2024 del 28 de marzo de 2024, que autoriza llamado a proceso de selección público para proveer cargo Trabajador/a Social del PMA - Región Arica y Parinacota; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°703/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, se autorizó llamado a proceso de selección público (Cod. CP-04.2024) para la provisión de una vacante al cargo de Trabajador(a) Social del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa "Mi Abogado", Región de Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, designándose Comité de Selección y aprobándose las Bases que regulan dicho proceso.

SEGUNDO: Que, el Comité de Selección que ha intervenido en el presente proceso de selección público, supervisó el cumplimiento de las respectivas etapas del proceso en las que le correspondió intervenir, levantándose las correspondientes actas de evaluación las cuales fueron debidamente publicadas en el portal web institucional, ello de conformidad a las Bases señaladas en el considerando anterior.

TERCERO: Que, por Ord. N°094/2024 del 12 de junio de 2024, el Director Regional de Arica y Parinacota don Rodrigo Fuentes Garcés remitió vía correo electrónico a la Dirección General el

Informe Final del proceso, elaborado por el Comité de Selección, en el cual se incluyen los resultados obtenidos en cada una de las tres etapas del concurso, contenidos en las respectivas actas del Comité de Selección, a fin de que la Directora General proceda a resolver en definitiva el proceso de selección público para proveer una vacante al cargo de Trabajador(a) Social del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa “Mi Abogado”, Región de Arica y Parinacota.

CUARTO: Que, conforme aparece del mérito de los antecedentes del proceso de selección público en referencia, postularon en él un total de 226 personas, de las que solo 7 aprobaron las tres etapas del proceso, obteniendo la calificación de postulante idónea y el segundo mayor puntaje final del proceso la oponente doña María José Martínez Álvarez, quien ha sido propuesta por el Comité de Selección para ocupar la vacante al cargo concursado, en defecto de la candidata que obtuvo el primer puntaje doña Margarita Soto Jara, quien con fecha 25 de junio de 2024, rechazó formal y expresamente la propuesta de designación en el cargo que se le hiciera de conformidad con lo dispuesto en el Res. Ex. N°1562/2024 de esta Dirección General.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 letra c) del DFL 1-18.632, esto es la de contratar personal de conformidad a las pautas fijadas por el Consejo Directivo.

RESUELVO:

1° **DESIGNASE**, para que sirva en calidad de titular en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa “Mi Abogado”, Región de Arica y Parinacota**, o PMA – Región Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, a doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, RUT N°18.313.817-0, a contar del día **11 de Julio de 2024**.

Por razones de buen servicio, la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

2° **PROCÉDASE** por la Unidad de Recursos Humanos a la elaboración del contrato de trabajo a plazo fijo respectivo, conforme a los términos, periodo y demás condiciones establecidas en las Bases del proceso concursal, a contar del día 11 de Julio de 2024, para la suscripción respectiva.

3° **DIFÚNDASE** lo resuelto a todas las Unidades de la CAJTA por el medio de comunicación que corresponda.

4° **NOTIFÍQUESE** lo resuelto a la persona seleccionada para la aceptación del cargo, y a todos los oponentes del concurso, a través del portal web institucional de esta Corporación; asimismo, infórmese de su resultado en el portal www.empleospublicos.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.



CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos
- Jefa Unidad de Administración y Finanzas
- Carpeta Concurso.
- Archivo Dirección General.